

RESOLUCIÓN No. 2 3 7 De 2017
29 DIC. 2017

"Por Medio del Cual se Realiza el Cierre Presupuestal Correspondiente a la Vigencia 2017."

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No.014 de 23 de Diciembre de 2016 el Consejo Directivo aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017.

Que en el Artículo Décimo Noveno del Decreto 498 del 30 de Octubre de 2013 en consonancia con la Ordenanza No. 35 de 2013, se definieron los conceptos que constituyen el patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que la Ordenanza No.10 del 31 de Agosto de 2010" Por la cual se adopta el Nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas y se Dictan Otras Disposiciones", en su Artículo 4to. Dice: **PERIODO FISCAL:** El año fiscal o periodo comienza el 1° de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, lapso durante el cual puede afectarse el presupuesto **PRINCIPIO DEL SISTEMA PRESUPUESTAL: ANUALIDAD :** El presupuesto del Instituto tendrá una vigencia de un año comprendido entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre: después del 31 de Diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados pro compromisos caducaran sin excepción (Ley 38 de 1989, art.10; Decreto 111 de 1996, art.10).

De acuerdo a la normativa anteriormente enunciada el cierre presupuestal no es más que la finalización de la Anualidad Presupuestal de la Vigencia y del periodo Fiscal.

Que en el Cierre Presupuestal a su vez se consolida el proceso de la Constitución de las Reservas Presupuestales y la Cuentas por Pagar. Las Reservas Presupuestales no es más que los compromisos contractuales de la vigencia que no se alcanzan a ejecutar y por lo tanto, pasan a la vigencia siguiente la ejecución y la entrega de bienes y los servicios prestados, y las Cuentas por Pagar son los compromisos perfeccionados y no pagados dentro de la Vigencia, que se consolidan y se pagan en la vigencia siguiente con cargo a la vigencia que genero el compromiso.

Que la Dirección Administrativa y Financiera al realizar el Cierre del presupuesto de Rentas e Ingresos algunos recursos no lograron alcanzar las metas previstas en el Presupuesto General del Instituto, y en el Presupuesto de Gastos hay apropiaciones que tiene saldo de Apropiación Presupuestal que deben ser reducidos, por lo que se deben hacer los ajustes de dicho rubros a 31 de diciembre de 2017.

Que por lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Redúzcase al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia de acuerdo al recaudo realizado del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 en la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$203.844.406)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

S.M.


RESOLUCIÓN No. 237 De 2017
29 DIC. 2017

"Por Medio del Cual se Realiza el Cierre Presupuestal Correspondiente a la Vigencia 2017."

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1110101	1.5% Impuesto al Consumo de la Cerveza Ordenanza No.35 2013	6.173.566
1110102	10% Impuesto del Recaudo de la Est. Procultura para la Seguridad Social del Gestor y Creador Cultural	79.065.536
1110103	10% Impuesto del Recaudo de la Est. Procultura para Bibliotecas	79.065.537
1110104	5% del Recaudo de la Est. Procultura para Gastos de Inversión del ente	39.534.767
1110105	Iva Telefonía celular art. 35 ley 788/02 Vigencia 2016	1.000
1110201	Convenios Interadministrativos con la Nación	1.000
1110203	Donaciones Entidades Privadas	1.000
1110204	Donaciones Entidades Publicas	1.000
111030101	Sistema General de Regalías	1.000
TOTAL		\$ 203.844.406

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior Redúzcase al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MICTE (\$203.844.406)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2110201	Honorarios	2.649.999
2110203	Remuneración por Servicios Técnicos	1.000
2110404	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	231.950
2110405	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	231.950
2120101	Compra de Equipos	19.990
2120102	Materiales y Suministros	56.224
2120104	Mantenimiento de Bienes	1.000
2120105	Combustibles y Lubricantes	1.000
2120202	Comunicación y Transportes	1.207.263
2120204	Viáticos y Gastos de Viaje	1.770.190
2120212	Prestación de Servicios de Vigilancia	1.000
2120213	Prestación de Servicios de Aseo	1.000
2120302	Cuota de Auditaje	1.000
221010101	10% Impuesto del Recaudo de la Est. Procultura para la Seguridad Social del Gestor y Creador Cultural	79.065.536
221010102	10% Impuesto del Recaudo de la Est. Procultura para Bibliotecas	79.065.537
221010103	Fortalecimiento de la Infraestructura Física	1.000
221010104	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales	39.532.767
22101010501	Otros Gastos	1.000
22101020101	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales con la Nación	1.000
22101020301	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales con Entidades Privadas	1.000
22101020401	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales con Entidades Publicas	1.000
2210201	Patrimonio Material e Inmaterial (Iva Telefonía celular art. 35 ley 788/02) Vigencia 2017	1.000
2220201	Divulgación y Promoción de las Actividades Turísticas	1.000
TOTAL		\$ 203.844.406

RESOLUCIÓN No. **2 3 7** De 2017

"Por Medio del Cual se Realiza el Cierre Presupuestal Correspondiente a la Vigencia 2017."

ARTICULO TERCERO: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Ciérrase el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar de la Vigencia Fiscal 2017.

Dado en el municipio de Turbaco, a los **29 DIC. 2017**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALEXANDRA GUERRA TORRES


Directora General (E) Icultur

Resolución de Encargo No. 231 de Diciembre 22 de 2017




SHIRLEY CORPAS CARDONA

Directora Administrativa y Financiera



Revisó: Walter Navarro Rangel
Asesor Jurídico

 Elaboró: S. Corpas